

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, junio dieciocho de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00630 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	DURESPO S.A.
Demandado	SOLUCIONES INDUSTRIALES G.O S.A.S
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 162 y 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1° Ordena reanudar el trámite del proceso.

2° POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

3° Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro de Bancolombia S.A. No. 972718 y 088195 a nombre de la sociedad demandada, SOLUCIONES INDUSTRIALES G.O S.A.S, identificada con NIT. 900962296-5. En consecuencia, se ordena diligenciar los oficios de desembargo, enviando los mismos a la entidad bancaria antes mencionada y al correo electrónico de la apoderada de la parte demandada. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 602 de octubre 29 de 2020.

4° Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

**MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL**

JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0258c5f02dd93ec4b5bb207218b49c9971ec62a9bee7f73904f4206660ae43f4**
Documento generado en 18/06/2021 03:33:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**